

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0015-R

Quito, D.M., 31 de enero de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EL DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, en el Registro Oficial Suplemento N° 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *"[...] Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";*

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 43 establece que *"(...) Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal*
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4.- El cronograma de implementación del Plan. [...]*

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0015-R**Quito, D.M., 31 de enero de 2025**

justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado”.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024, de conformidad con lo previsto en el número 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual determina que son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en la Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública, se delega al Director Administrativo Financiero o quien hiciera sus veces autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC).

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0005-R del 15 de enero de 2025, el Econ. Gonzalo Heriberto Criollo Galván en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2025, fondos municipales.

Que, mediante Memorando Nro. CPEQ-2025-0121-M del , 24 de enero de 2025, la Espc. María Palmira Solís Álvarez, Coordinadora de Capacitación y Medios de Vida solicita al . Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, Director Administrativo Financiero: “[...] *se considere la implementación de un servicio de seguridad 24/7 en estas instalaciones, con el fin de salvar adecuadamente los recursos que se encuentran en este espacio físico y garantizar su disponibilidad para los procesos formativos planificados, en beneficio de la población del Distrito Metropolitano de Quito”.*

Que, mediante Memorando Nro. CPEQ-2025-0126-M, del 27 de enero de 2025, el Ing. Franklin Marcelo Galvez Anrango, Responsable Administrativo solicitó al Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, Director Administrativo Financiero: “ una reforma al PAC para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones de CONQUITO e IRFEYAL" argumentando lo siguiente: “[...] *En primera instancia, el área administrativa tenía contemplado un punto de seguridad de 12 horas nocturno para el proyecto que se desarrolla en IRFEYAL, sin embargo, por pedido de la Coordinación de Capacitación y Medios de Vida, se requiere de un punto de 24 horas para esta localidad, lo que conlleva a un incremento en el presupuesto de la contratación programada para el presente ejercicio fiscal. De igual manera se requiere la actualización del CPC considerando que a la presente fecha, el servicio de seguridad catalogada se encuentra temporalmente suspendido por el SERCOP. [...]”* y mediante comentario inserto en la hoja de ruta del citado memorando en el sistema de gestión

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0015-R

Quito, D.M., 31 de enero de 2025

documental Sitra, el delegado de la máxima autoridad indica “[...] autorizado, proceder conforme a normativa”.

Que, el 27 de enero de 2025, la Unidad Administrativa de Compras Públicas emite el Informe Nro. GA-CP- FM- 2025 Nro. 001, sobre la base del o los pedidos efectuado(s), concluyendo en dicho informe que: “ La presente reforma representa una modificación (incremento de monto y cambio de CPC) en la planificación la cual ha sido justificada técnica y económicamente por la unidad requirente, siendo de exclusiva responsabilidad de la misma, la gestión de sus contrataciones y los argumentos que motivan la reforma propuesta.”

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, Art. 40 literal g, y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025 (Fondos Municipales) de acuerdo con el siguiente detalle:

Modificación:

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																		
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA DEL BIEN, OBRAS, SERVICIO O CONSULTORÍA	DETALLE DEL PRODUCTO Descripción de la contratación	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una X en el trimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una X en el trimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una X en el trimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO DE PROYECTO	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	REFORMA	
	2025/30208	852500013	SERVICIO	Servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones de CONQUITO ERFEVAL		UNIDAD	28867,04	X				NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION	Incremento y cambio de CPC

Monto del PAC previo a la Reforma	DIFERENCIA \$ (+/-)	Monto del PAC posterior a la Reforma
777.612,57	20.035,08	797.647,65

Art. 2.- Disponer a la Unidad Administrativa de Compras Públicas que proceda con las modificaciones respectivas dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el portal del SERCOP, conforme la operatividad del sistema; así como realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Art. 3.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de la



Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0015-R

Quito, D.M., 31 de enero de 2025

misma, en el ámbito de sus competencias.

Art. 4.- Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el D.M.Q., a la fecha de su suscripción electrónica

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Director Administrativo Financiero
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Referencias:

- CPEQ-2025-0145-M

Anexos:

- 01 PEDIDO-REFORMA-ADMIN-CPEQ-2025-0126-M.pdf
- 01.1 cuadro_reforma_1.xls
- 03 INFORME ADQUISICIONES REFORMA PAC 01-signed-signed.pdf
- CPEQ-2025-0121-M.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Karina Maricruz Jaramillo Echeverría
Tecnico de Compra Publicas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Paola Matilde Pino Garrido
Directora Legal
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Especialista
María Palmira Solís Álvarez
Coordinadora de Capacitación y Medios de Vida
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Ana Belén Segovia Cáceres
Experto Legal
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0015-R

Quito, D.M., 31 de enero de 2025

NUT: GADDMQ-2025-45853

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Ana Belén Segovia Cáceres	CPEQ	2025-01-31
Revisado por: Paola Matilde Pino Garrido	CPEQ	2025-01-31

